PJM/Nº 1.884/13

VISTO: El Memorándum DOC 470/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 2 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por Orden de Compra,** para la contratación de "**Servicios de Publicaciones varias para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 256.936/13".**

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A., AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, GRAFIMAM S.R.L., INDUSTRIA GRÁFICA NOBEL S.A.** y **GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 2 de diciembre de 2013, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **GRAFIMAM S.R.L.** y **ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **GRAFIMAM S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de **Gs. 4.543.000** (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil) IVA Incluido.*

*b) **ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. Domínguez:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de **Gs. 12.000.000** (Guaraníes Doce Millones) IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas,** en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en...//...

...//... ***Acta de apertura que las Firmas*** *GRAFIMAM S.R.L. y ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. Domínguez* ***cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Conforme a las documentaciones que obra en la carpeta administrativa las ofertas presentadas por los oferentes se ajustan a nuestros requerimientos.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. GRAFIMAM S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. Domínguez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. GRAFIMAM S.R.L.	*Gs. 4 543.000*
2. ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. Domínguez	*Gs. 12.000.000*

Considerando que el plazo para comunicar los procesos ante la DNCP, específicamente la adjudicación, y ante la necesidad de llevar a cabo la contratación de servicio de publicaciones varias para la Impresión de la Revista Anual de Gestión de la presidencia de la Junta Municipal se cuenta solamente con dos ofertas, se recurre al Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, que taxativamente dice en el inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo...//...*

...//... dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

-GRAFIMAM S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja presentada, por un monto de* ***Gs. 4.543.000*** *(Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 415/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, manifiesta que se han realizado los controles de la documentación relacionada con el llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 240/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para* ***"Servicio de Publicaciones Varias para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 256.936",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 256.936/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por Orden de Compra**, para la contratación de "**Servicios de Publicaciones varias para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 256.936/13**", a la **Empresa GRAFIMAM S.R.L.**, por un **monto de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (Gs. 4.543.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por Orden de Compra,** para la contratación de "**Servicios de Publicaciones varias para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 256.936/13**", a la **Empresa GRAFIMAM S.R.L.,** por un **monto de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (Gs. 4.543.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 086/2013** de la Junta Municipal.

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.884 */13*

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....02.... días del mes de. DICIEMBRE. del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.

Junta Municipal de Asunción
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION PJM N°.1.884/2013
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 256.936/13"SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

CUADRO ADJUDICADO

						1- GRAFIMAM S.R.L.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	55101506-001	REVISTAS ANUARIA PLASTIFICADAS	UNIDAD	UNIDAD	500	GRAFIMAN	NACIONAL	9.086	4.543.000
				TOTAL					**4.543.000**

Junta Municipal

Asunción